

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026029845 DE 10 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaría General, la facultad de ordenación del gasto, la cual le permite efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Que, mediante la solicitud radicada, la Secretaria General y las siguientes áreas técnicas requieren trasladar recursos de funcionamiento e inversión de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO

Grupo de Talento Humano

- Proceso de contratación de extintores e insumos para emergencias:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	20	4.525.897,00	
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	142.688,00	
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20		4.525.897,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20		142.688,00
TOTAL			4.668.585,00	4.668.585,00

- Aplicación batería de riesgo psicosocial:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	12.939.647,90	
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	35.000.000,00	
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	7.060.352,10	
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20	10.000.000,00	
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	22.077.638,00	
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20		87.077.638,00
TOTAL			87.077.638,00	87.077.638,00

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026029845 DE 10 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

Oficina de Tecnologías de la Información

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	20	50.000.000,00	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	50.000.000,00	
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	90.000.000,00	
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	360.622.253,00	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20		550.622.253,00
TOTAL			550.622.253,00	550.622.253,00

INVERSION

Oficina Asesora de Planeación

COD DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
1350	ASUN. INTERNACIONALES	C-1903-0300-11-20201C-1903001-02	21	1.300.000	
4000	ALIMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903001-02	21		1.300.000
TOTAL				1.300.000	1.300.000

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad, se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento e Inversión.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026, ajustando la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2026, de conformidad a la parte que motiva la presente Resolución:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	642.368.476,00	642.368.476,00
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	642.368.476,00	642.368.476,00
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	642.368.476,00	642.368.476,00
A	02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	207.608.232,90	4.668.585,00
A	02	02	01	002		20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00	4.525.897,00
A	02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	0,00	4.525.897,00
A	02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	117.465.544,90	-
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	50.000.000,00	-

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026029845 DE 10 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02	02	01	003	004	20	QUÍMICOS BÁSICOS	4.525.897,00	-
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	62.939.647,90	-
A	02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	90.142.688,00	142.688,00
A	02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	90.000.000,00	-
A	02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	142.688,00	-
A	02	02	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	0,00	142.688,00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	434.760.243,10	637.699.891,00
A	02	02	02	006		20	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	52.060.352,10	-
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	35.000.000,00	-
A	02	02	02	006	005	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	7.060.352,10	-
A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10.000.000,00	-
A	02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	360.622.253,00	-
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	360.622.253,00	-
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.077.638,00	550.622.253,00
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	22.077.638,00	-
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	0,00	550.622.253,00
A	02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0,00	87.077.638,00
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	0,00	87.077.638,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026, en su **Artículo Cuarto** trasladando los recursos entre las siguientes dependencias de afectación de gastos de Inversión, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2026, de conformidad a la parte que motiva la presente resolución:

COD DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
1350	ASUN. INTERNACIONALES	C-1903-0300-11-20201C-1903001-02	21	1.300.000	
4000	ALIMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903001-02	21		1.300.000
TOTAL				1.300.000	1.300.000

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026029845 DE 10 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero del 2026, de expresa conformidad a la parte que motiva la presente Resolución.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C. el 10 de junio de 2026.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

PVo. Bo. Aprobó: Wilmer A. Olivares Bareño– Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal. 

Vo. Bo. Revisó: Johanan Ardila Torres– Contratista Despacho Secretaria General 

Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Flórez– Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 